



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Verbal – Auto admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00630-00

Subsanada en legal forma y en virtud a que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes, así como el 368 y 369 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda instaurada por **Orlando Barbosa Pardo** contra **Cesar Flórez Ardila**.

SEGUNDO. TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal, de conformidad con el artículo 368 y 369 *ibidem*.

TERCERO. CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, en aplicación de lo normado en el artículo 369 de la misma normatividad, para lo cual habrá de notificárseles la presente providencia en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En este último evento, hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar al abogado Jairo Neira Chávez, como apoderado de la parte actora en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el artículo 121 del CGP se prorroga por el término de 6 meses la competencia, debido a que se encuentran etapas pendientes por practicar.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **121** fijado hoy **6 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e580d4a35b72a40ee893b25e2bce949739347cd095d3077b2f565ff223e24405

Documento generado en 03/09/2021 08:08:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>